



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 014 -2019-OSINFOR**

Lima, **20 MAYO 2019**

VISTOS: El Memorandum N° 126-2019-OSINFOR/01.2, emitido por la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, entre otras facultades otorgadas;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que, excepcionalmente *"una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad"*, añade también que, las unidades funcionales *"no aparecen en el organigrama ni supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos"*;

Que, asimismo, la citada norma, señala que mediante resolución de la máxima autoridad administrativa se aprueba la conformación de la unidad funcional previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces; y, que, en el mismo acto resolutivo se establecen las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM (en adelante, **el ROF del OSINFOR**), establece que la Gerencia General, es la máxima autoridad administrativa del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2019-OSINFOR, se aprueba la conformación de la Unidad Funcional de Comunicaciones, que depende funcional y administrativamente de la Gerencia General; y, se asigna las funciones de Coordinadora de la Unidad Funcional de Comunicaciones de la Gerencia General del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR a la señora Patricia Skarly Obregon Montes, en adición a sus funciones de Especialista en Comunicaciones de la Gerencia General;



Que, por necesidad del servicio, corresponde a la Gerencia General avocarse las funciones de la Unidad Funcional de Comunicaciones de la Gerencia General del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Dar por concluida la asignación de funciones de Coordinadora de la Unidad Funcional de Comunicaciones de la Gerencia General del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR a la señora Patricia Skarly Obregon Montes, en adición a sus funciones de Especialista en Comunicaciones de la Gerencia General, realizada mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2019-OSINFOR, con efectividad al término del 10 de mayo de 2019.

Artículo 2°.- El/la Gerente/a General, con efectividad al 11 de mayo de 2019, desarrollará las funciones de Coordinador/a de la Unidad Funcional de Comunicaciones de la Gerencia General del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.osinfor.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.




AUREA HERMELINDA CADILLO VILAFRANCA
Gerente General
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR